

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000873
Fecha: 22/12/2022
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.


 2022000873

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACION EN MATERIA DE RENDICION DE CUENTAS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 211 de la Constitución Política faculta a las autoridades administrativas para delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades en los términos que determine la Ley.
2. Que el artículo 17 de la ordenanza 8E, establece que le corresponde al gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia "Representar legal y extrajudicialmente al Instituto"
3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, con funciones afines o complementarias.
4. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 119 señala que "La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración"
5. Que conforme al artículo 267 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, a las entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.
6. Que el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República.
7. Así mismo se cita el Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el Decreto Ley 405 de 2020 *Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan*



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000873
Fecha: 22/12/2022
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.


 2022000873

las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, en su artículo 4 cuando indica que son “Son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con estos.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las contralorías territoriales y la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia, prevalencia y subsidiariedad, de conformidad con la ley.”

8. Que el Decreto Ley 403 de 2020 *Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, establece en su artículo 4 lo siguiente:*

Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En todo caso, corresponde a la Contraloría General de la República, de manera prevalente, la vigilancia y control fiscal de los recursos de la Nación transferidos a cualquier título a entidades territoriales, así como las rentas cedidas a estas por la Nación, competencia que ejercerá de conformidad con lo dispuesto en normas especiales, en el presente decreto ley en lo que corresponda, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Los contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia; sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al Contralor General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las contralorías territoriales.



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia
 calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000873
Fecha: 22/12/2022
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.


2022000873

9. Que mediante la Resolución 2022500002034 del 28 de noviembre de 2022 expedida por la Contraloría General de Antioquia, se reglamenta los términos y condiciones para rendir las cuentas por parte de todos los Entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada “Gestión Transparente”.
10. Que conforme a lo anterior, la Resolución 2022500002034 del 28 de noviembre de 2022 es aplicable a todos los sujetos de control establecidos por la Contraloría General de Antioquia y para particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos y ambientales en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición, sin importar su monto o participación, que estén sometidos o sean sujetos de la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de Antioquia, según las disposiciones constitucionales y legales dispuestas para tal fin.
11. Que el Gerente como Representante Legal del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, es el responsable de rendir la cuenta consolidada por la entidad sobre su gestión financiera, operativa, y de resultados.
12. Que en atención a la facultad otorgada al representante legal de delegar la rendición de la cuenta en un funcionario del nivel directivo o asesor, mediante acto administrativo, se procederá a delegar a la Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, el deber legal de rendición de la cuenta e informe y demás información requerida por la Contraloría General de Antioquia y en lo que corresponda por la Contraloría General de la Nación, en la forma, métodos y términos establecido por dicha Entidad, sea a través de la plataforma denominada “Gestión Transparente” u otro sistema de rendición electrónico o forma alterna de presentación que se adopte.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese a la Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia la obligación de rendición de la cuenta e informes, que se deben presentar a la Contraloría General de Antioquia, y en lo que corresponda a la Contraloría General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo expuesto, se deberá realizar y presentar la rendición de la cuenta, los informes y demás información que sea



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SCS133-1

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000873
Fecha: 22/12/2022
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

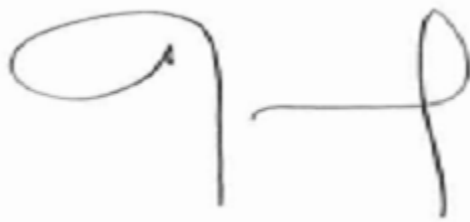

2022000873

requerida por parte de la Contraloría General de Antioquia, y en lo que corresponda a la Contraloría General de la Nación, en la forma, métodos y términos establecidos por dichas Entidades, con los soportes legales, técnicos, financieros y contables requeridos.

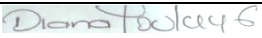

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, se deberá comunicar a la delegada, y a la Contraloría General de Antioquia en los términos indicados en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución 2022500002034 del 28 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, se publicará en la página web de la Entidad y rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
GERENTE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Dulcey Gutierrez		13/12/2022
Revisó	Beatriz Elena Colorado Arcila, Jefe Oficina Jurídica		13/12/2022
Revisó	Laura Ortiz González, Profesional Especializada-Contratista, Gerencia		22-12-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co